

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Febrero, 12 de 2020.

RAD: 44430-31-84-001-2017-00129-01. PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por ELIA MARÍA PALMAR MEDINA contra JULIANA MADERA PALMAR Y OTROS.

Debido a la complejidad del asunto y la carga laboral que afronta el despacho, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso, se procede a **prorrogar** el plazo para resolver la instancia respectiva, por el término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del término legal del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.